Resolución Nº 183 /2013

Por la cual se autoriza la adjudicación del Llamado a Contratación Directa *Nº 26/2013 "Adquisición de Insumos e Equipos para Laboratorio (CIM) y Otros"* ID Nº 251362, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Minga Guazú, 24 de Setiembre de 2013.

Visto : La Nota UOC Nº 143/2013 de la Responsable de la UOC de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, en la cual informa y adjunta toda la documentación al llamado de referencia y se recomienda la adjudicación de los mismos bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, y,

Considerando : Lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, no contando con el mínimo de ofertas en todos los ítems según lo requerido por la ley se recomienda proceder a la contratación directa en la primera prorroga, y; cumplido con los requisitos exigidos en las Leyes 2051/03 y 3439/07 de Contrataciones Públicas en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º Principios Generales y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y lo dispuesto el Art. 28 de la Ley.

.

En uso de sus atribuciones legales

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar la adjudicación del Llamado ***Nº 26/2013 "Adquisición de Insumos e Equipos para Laboratorio (CIM) y Otros"* ID Nº 251362**, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

Anexo IV

El monto a ser suscripto con las empresas, son como sigue:

- **P.M. y A. S.A.** será la suma de **Gs. 1.496.000** (Guaraníes un millón cuatrocientos noventa y seis mil).
- **EXIMPAR S.R.L.** será la suma de **Gs. 2.699.400** (Guaraníes dos millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos).
- **Biotec del Paraguay S.R.L.** será la suma de **Gs. 2.699.400** (Guaraníes dos millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos).
- **Chaco Internacional S.A.** será la suma de **Gs. 6.341.900** (Guaraníes seis millones trescientos cuarenta y un mil novecientos).
- **IN SITU S.A.** será la suma de **Gs. 13.161.000** (Guaraníes trece millones ciento sesenta y un mil).
- **SALUMAX S.A.** será la suma de **Gs. 7.078.900** (Guaraníes siete millones setenta y ocho mil novecientos).

Art. 2º: Declarar Desierto los ítems Nº 4.9.11.29.38.45.48.50.51.55.63.88.89, según el Art. 30 inc. a.
Art. 3º: No adjudicar los ítems Nº 3.33.34.14.71.72.78.91 al 95.97 al 101.104 al 113. 115 al 122 al 128 al 131.134.136.137.143 al 148. 150 al 153. 155 al 165. Debido a que no se cuenta con plan financiero.

Art. 4º: Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud -UNE